

Primero. Aprobar el Programa de ejecución presentado, procediendo su ejecución mediante el sistema de compensación.

La aprobación del Programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran, así como la aprobación del Proyecto de Urbanización.

La aprobación del Proyecto de Urbanización queda condicionada a los informes aludidos por el Sr. Arquitecto Municipal en el punto 13.º de este informe (de fecha 19 de junio de 2006).

Segundo. Adjudicar el Programa de ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. 164-168 y a Diseños y Construcciones de Extremadura, S.L.

Dicha adjudicación se formalizará mediante Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almendralejo y los adjudicatarios, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Tercero. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir a los adjudicatarios que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado de referido acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 26 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Ramón María del Valle Inclán, s/n., promovido por D. Ángel Carrasco Trasmonte y redactado por el Arquitecto D. Antonio Molino Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Ramón y Cajal n.º 62, promovido por D. Adolfo Gervás Pavón y redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Miguel Antolín Romero de Tejada n.º 17, promovido por Provimadal, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Pedro Asuar Monge.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Pedro Navia n.º 10, promovido por D. Fermín Núñez Clementino y redactado por el Arquitecto D. Javier Díaz de la Peña López.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.
